CONTRATO N° 58/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., RUC 80017185-3, Teléfono 021 506629, correo electrónico: licitaciones@italquimica.com.py / / mnfarina@italquimica.com.py, domiciliada en Rio Yhaguy esq. Colón – zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTÍN, con Cédula de Identidad N° 815.869, en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 10, de fecha 25.05.2015, pasado ante la Notaria y Escribana Publica Sofía Graciela Nisembaum de Alfieri, titular del Registro N° 986, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Adquisición de Instrumentales Médicos e Insumos para Criminalística, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al servicio contratado", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357169

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 406.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CONTRATO N° 58/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total
1	Alcohol gel Programa 2-1-6	alcohol gel neutro en presentacion de 350 ml	unidad	frasco	100	Daily - Costa Marfil	Nacional	14.000	1.400.000
2	Alcohol 85% Programa 2-1-6	alcohol rectificado en presentacion de 1000ml	unidad	frasco	100	Italquimica	Nacional	27.600	2.760.000
3	Agua Oxigenada Solucion Programa 2-1-6	Agua Oxigenada de 10 Vol. En presentacion de 500ml	unidad	frasco	47	Glorimar	Nacional	4.800	225.600
12	Alcohol rectificado pro analisis - Programa 2-1-2	Alcohol rectificado pa, concentración mínima 96%. Envasado en bidones de 10 litros, con rótulos especificando grado de pureza y fecha de vencimiento.	litro	bidón	5	Italquimica	Nacional	150.000	750.000
13	Alcohol absoluto pa - Programa 2-1-2	Pro análisis, concentración mínima de 99,5%. Envasado en origen, en frasco de vidrio, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento.	litro	frasco	4	JT Baker	Mexico	100.000	400.000
17	Agua grado HPLC p.a. - Programa 2-1-2	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética, con rótulo especificando grado de pureza. Con fecha de vencimiento de minimo 1 años de la fecha de entrega del reactivo. Frasco por 4 litros	litro	frasco	10	JT Baker	Mexico	360.000	3.600.000
20	Acetona p.a - Programa 2-1-2	Pro análisis, concentración mínima de 99,5%. Envasado en origen, en frasco de vidrio, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento.	unidad	frasco	8	Anedra	Argentina	130.000	1.040.000
								Total	10.175.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 10.175.600 (Guaraníes diez millones ciento setenta y cinco mil seiscientos), en los ítems 1, 2, 3, 12, 13, 17 y 20.

La Empresa se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra según necesidad y cantidad requerida por la Convocante, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

- **Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
  Dirección: Azara N° 967 e/ EE. UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción.
  Teléf.: (+595 21) 493.977
  Día de entrega: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas

  Los plazos de entrega serán en días corridos computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido, el plazo máximo será de 5 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Kalquimica SA

CONTRATO N° 58/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

- **Programa 2.1.6 Formación y Capacitación**

  Lugar de Entrega: Los bienes/servicios deberán ser entregados en la Tesorería del Programa, sito en Avenida del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz Barrio Molino Ciudad de Luque, de lunes a viernes de 07:00 hs a 17:00hs o en lugares indicado por esta tesorería.

  Procedimiento de Solicitud: La Tesorería del Programa 2.1.6 "Formación y Capacitación" emitirá la Órdenes de compra/servicios o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

  Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán en días corridos computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado, este plazo máximo de entrega será de 3 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra.

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Las tesorerías afectadas en el presenta llamado, en su carácter de administradora de contrato, designarán por cada contrato un responsable para la verificación del cumplimiento de los servicios.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles y Tecnológicos, Programa 2.1.6 Formación y Capacitación.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

Of. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CONTRATO N° 58/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de Junio del año 2019.

MARÍA NIDIA FARIÑA FLORENTÍN
Cédula de Identidad Civil N° 815.869
Representante Legal

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA